

a contar desde la publicación de esta Orden ministerial, en el «Boletín Oficial del Estado».

Tercera.—Las titulares, de acuerdo con su propuesta, vienen obligadas a realizar durante los tres años de la prórroga, trabajos de investigación con una inversión, como mínimo, de 43.000.000 de pesetas.

Cuarta.—En el caso de renuncia parcial o total al permiso, las titulares deberán justificar, a plena satisfacción de la Administración haber invertido la cantidad mínima señalada en la condición tercera, anterior.

Si no hubieran cumplido el programa mínimo de inversiones en el momento de la renuncia y ésta fuera parcial, se estará a lo dispuesto en el apartado 1.º del artículo 73 del Reglamento, pero si la renuncia fuera total, las titulares vendrían obligadas a ingresar en el Tesoro la diferencia entre la cantidad realmente invertida y la mínima que se señala en la condición tercera anterior.

Quinta.—Dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de esta Orden ministerial, las titulares deberán presentar resguardo acreditativo de haber ingresado en la Caja General de Depósitos, nueva garantía para reemplazar a la existente ajustada a la superficie prorrogada, a razón de 25 pesetas por hectárea.

Sexta.—Las condiciones segunda, tercera y quinta, constituyen condiciones esenciales cuya inobservancia implicará quedar sin efecto esta prórroga, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado a) del artículo 72 de la vigente Ley.

Segundo.—El área segregada del permiso, con motivo de las reducciones aceptadas, es decir el área original otorgada por el Decreto 3582/1975 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de enero de 1976), a excepción del área delimitada en la condición primera del artículo primero de esta Orden ministerial, que es el área retenida, pasará a ser franca y registrable a partir de los seis meses de la publicación de esta Orden ministerial en el «Boletín Oficial del Estado», si el Estado en ese plazo no hubiera ejercido la facultad que le concede el artículo 14, apartado 4.º, de continuar su investigación por sí, o sacar su adjudicación a concurso.

Tercero.—La presente Orden ministerial entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 11 de enero de 1984.—P. D. (Orden de 30 de junio de 1980), el Subsecretario, Luis Carlos Croissier Batista.

Ilima. Sra. Directora general de la Energía.

**6245** RESOLUCION de 3 de enero de 1984, de la Dirección Provincial de Badajoz, por la que se hace público el otorgamiento de los permisos de explotación que se citan.

La Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Badajoz hace saber que han sido otorgados los siguientes permisos de explotación, con expresión de número, nombre, mineral, cuadrículas, meridianos y paralelos:

- 11.830. «San Luis». Recursos de la Sección C), 315. 7.º 02' y 6.º 55' W, 38.º 21' y 38.º 26' N.  
11.831. «María Belén». Recursos de la Sección C), 495. 7.º 02' y 8.º 51' W, 38.º 21' y 38.º 18' N.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 61 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Badajoz, 3 de enero de 1984.—El Director provincial, por autorización, José Antonio Carbonell Molina.

**6246** RESOLUCION de 11 de enero de 1984, de la Dirección Provincial de Cantabria, por la que se hace público el otorgamiento de los permisos de investigación minera que se citan.

La Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria hace saber que han sido otorgados los siguientes permisos de investigación, con expresión de número, nombre, mineral, superficie y términos municipales:

- 16.162. «María del Pilar 10.ª», 1.ª fracción. Hierro. 427 hectáreas. Val de San Vicente y Herrerías.  
16.162-bis. «María del Pilar 10.ª», 2.ª fracción. Hierro. 420 hectáreas. Herrerías y Lamasón.  
16.248. «Monsa». Recursos de la Sección C), 2 cuadrículas. Entrambasaguas y Medio-Cudeyo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo ordenado en las disposiciones legales que le son de aplicación.

Santander, 11 de enero de 1984.—El Director provincial, Pedro Hernández Cruz.

**6247** RESOLUCION de 1.º de enero de 1984, de la Dirección Provincial de Cáceres, por la que se hace público el otorgamiento de los permisos de investigación minera que se citan.

La Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cáceres hace saber que han sido otorgados los siguientes permisos de investigación, con expresión de número, nombre, mineral, cuadrículas y términos municipales:

- 9.304. «María Teresa». Recursos de la Sección C), 26. Valencia de Alcántara.  
9.407. «Graesa VII-G». Granitos y rocas ornamentales. 121. Alcántara, Brozas, Mata de Alcántara y Villa del Rey.  
9.410. «Graesa X-A». Recursos de la Sección C), excepto fosfatos y rocas fosfatadas. 254. Aldeanueva de la Vera, Collado, Cuacos de Yuste, Garganta de la Olla, Piorral y Jaraz de la Vera.  
9.411. «Graesa X-B». Recursos de la Sección C), excepto fosfatos y rocas fosfatadas. 180. Aldeanueva de la Vera, Cuacos de Yuste, Gujo de Santa Bárbara, Jarandilla y Losar de la Vera.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Cáceres, 13 de enero de 1984.—El Director provincial, Raimundo Gradillas Regodón.

**6248** RESOLUCION de 18 de enero de 1984 de la Dirección Provincial de Palencia, por la que se hace público el otorgamiento del permiso de investigación minera que se cita.

La Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Palencia hace saber que ha sido otorgado el siguiente permiso de investigación:

Número: 3.266. Nombre: «Pablo». Mineral: Lignito (recurso de la Sección D). Cuadrículas: 30. Términos municipales: Agullar de Campoo, Alar del Rey y Santibáñez de Ecla.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Palencia, 18 de enero de 1984.—El Director provincial, Emilio Salazar Vecino.

**6249** RESOLUCION de 20 de enero de 1984, de la Dirección General de Minas, por la que se autoriza a la Empresa «Fundición de Minerales Mercader-Bernardo García Castejón, S. L.», la instalación de un lavadero de flotación de minerales argentíferos en Huelmo de la Encina (Guadalajara).

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley de Minas de 21 de julio de 1973 y en el artículo 138 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978, cumplidos los trámites reglamentarios, se hace público que por esta Dirección General se ha resuelto autorizar a «Fundición de Minerales Mercader-Bernardo García Castejón, Sociedad Limitada», la instalación de un lavadero de flotación de minerales argentíferos en Huelmo de la Encina (Guadalajara).

Madrid, 20 de enero de 1984.—El Director general de Minas, Juan Manuel Kinkelán Gómez de Bonilla.

**6250** RESOLUCION de 24 de enero de 1984, de la Dirección General de la Energía, por la que se acepta la renuncia a la autorización administrativa para instalar una línea de transporte de energía eléctrica a 45 KV desde la subestación de Aldea del Fresno a la de Valmojado, de «Unión Eléctrica Sociedad Anónima», en las provincias de Madrid y Toledo.

Visto el expediente incoado en la Dirección Provincial de este Ministerio en Madrid a instancia de «Unión Eléctrica, Sociedad Anónima», con domicilio en Madrid, calle Capitán Haya, número 53, renunciando a la autorización concedida por Resolución de esta Dirección General de la Energía con fecha 10 de marzo de 1975, y cumplidos los trámites exigidos por las disposiciones vigentes,

Esta Dirección General de la Energía, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Aceptar la renuncia a la autorización administrativa por tanto a la declaración en concreto de su utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica a 45 KV de tensión desde la subestación de Aldea del Fresno a la de Valmojado.

Madrid, 24 de enero de 1984.—La Directora general, Carmen Mestre Vergara.

Ilimos. Sres. Directores provinciales del Departamento de Madrid y Toledo.